

Canal  
de Isabel II

Canal  
de Isabel II

14 - 05 - 19

ENTRADA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA DE BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO RESPIRABLE CONFORME RD 2060/2008 Y EL MANTENIMIENTO DE MÁSCARAS y EQUIPOS AUTÓNOMOS DE RESPIRACIÓN DE CANAL DE ISABEL II S.A.**

**CONTRATO Nº 111/2019**

## INDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
  - 2.- REQUISITOS GENERALES
  - 3.- REQUISITOS TÉCNICOS
  - 4.- MEDIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS
  - 5.- REQUISITOS MÍNIMOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 
- ANEXO I. ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO

## DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica requeridos para llevar a cabo el mantenimiento y la revisión periódica reglamentaria de las botellas de aire comprimido conforme a lo dispuesto en el RD 2060/2008, así como el mantenimiento de las máscaras de pantalla completa y de los equipos de respiración autónomos (ERA) existentes fabricados por MSA, SPACIANI o FENZY, en las diferentes instalaciones de Canal de Isabel II S.A.

Los servicios objeto del contrato incluyen:

- Botellas de aire respirable: Revisión y mantenimiento anual. Retimbrado trienal.  
Coincidiendo con la primera revisión anual, instalación en las botellas en las que sea posible, de un sistema que restrinja el flujo homologado y compatible para que, en caso de caída de una botella cargada y que el grifo se parta, evite la salida rápida del aire comprimido y que éste vuele sin control y pueda ocasionar daños personales y materiales.
- Máscaras respiratorias fabricadas por MSA o Spaciani: Revisión y mantenimiento bienal.
- ERA por MSA, Spaciani o Fenzy: Revisión anual.

En el **anexo I** del presente pliego de prescripciones técnicas se concretan el alcance de los trabajos, el número de equipos objeto de revisión y mantenimiento, sus características y su ubicación.

### 2.- REQUISITOS GENERALES

01. Antes del inicio de los trabajos objeto del contrato, se llevará a cabo una "Reunión inicial" entre el Servicio de Prevención de Canal de Isabel II S.A. y el Adjudicatario, firmando un acta de inicio de los trabajos, en la que se concretará cuestiones relativas al ámbito temporal y programación temporal, a los distintos itinerarios de recogida y entrega de botellas de aire comprimido, las máscaras de respiración y los equipos de respiración autónomos (en adelante los "equipos"), al cumplimiento del contrato y las relativas a la coordinación de actividades empresariales de conformidad con lo dispuesto en la Ley de prevención de riesgos laborales en vigor.
02. El personal del Adjudicatario adscrito al contrato deberá disponer de los medios y EPI necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos solicitados, incluido vehículo adecuado para desplazarse a las instalaciones de Canal de Isabel II S.A a recoger y entregar los equipos objeto de revisión y mantenimiento.
03. Canal de Isabel II S.A. designará a un Responsable del Contrato que velará por el cumplimiento de las actividades exigidas y ofertadas.
04. A tal efecto, el Adjudicatario designará un Representante del Servicio por parte de la empresa, con facultades de interlocutor con Canal de Isabel II S.A., el cual coordinará con el Responsable del Contrato del Canal de Isabel II S.A. aquellas incidencias objeto del desarrollo de las actividades contratadas.

05. Los equipos objeto de mantenimiento y revisión anual durante los cuatro años de contrato se pondrán a disposición del Adjudicatario en las distintas instalaciones de Canal de Isabel II S.A. en Madrid detalladas en el Anexo I, para su recogida y revisión de los mismos en su servicio técnico, de acuerdo con los protocolos del fabricante y lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT).
06. La fecha concreta de los mantenimientos y revisiones periódicos de los equipos se acordarán previamente entre el Área de Prevención de Canal de Isabel II S.A. y el Adjudicatario.
07. El número máximo de equipos a revisar anualmente se detalla en el citado **Anexo I**.
08. Los horarios de recogida y entrega de los equipos en las instalaciones de Canal de Isabel II S.A. se realizarán, en condiciones normales, de 8:00 a 15:00 horas. En alguna de las instalaciones podrá realizarse por la tarde, debiendo concretarlo individualmente con los responsables de las instalaciones, llegado el caso.
09. En cada una de las instalaciones donde se retiren o dejen equipos, el Adjudicatario entregará un albarán u hoja de trabajo indicando los equipos retirados y/o entregados.
10. El transporte de todos los equipos desde las instalaciones de Canal de Isabel II S.A. al Servicio Técnico del Adjudicatario, y viceversa, serán por cuenta de éste último. La empresa adjudicataria se hace responsable de los daños que puedan sufrir los equipos durante el mencionado transporte.
11. Independientemente de las revisiones programadas anuales de los equipos, durante la ejecución del contrato puede requerirse la revisión puntual de ciertos equipos, independientemente del mantenimiento y revisión programado. En estos casos, los equipos los recogerá, en condiciones normales, el adjudicatario en las Oficinas Centrales de Canal de Isabel II S.A. en la Calle Santa Engracia, 125, 28003, Madrid.

El número de recogidas anuales en Oficinas Centrales asciende a un máximo de 6 al año. En total, un máximo de 24 durante la duración del contrato. Los costes que se deriven de la recogida de los equipos corre a cargo del Adjudicatario. Igualmente, el Adjudicatario entregará un albarán en la retirada.

Puntualmente, Canal de Isabel II S.A. podrá enviar al Servicio Técnico del Adjudicatario equipos a revisar. En estos casos, los costes de envío corren a cargo de Canal de Isabel II S.A.

Cuando los equipos objeto de revisión se recojan en Oficinas Centrales o se envíen por parte de Canal de Isabel II S.A. al Servicio Técnico del Adjudicatario, no se revisarán ni mantendrán hasta la aceptación del presupuesto conforme a lo ofertado según Anexo II del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP) por parte del Área de Prevención de Canal de Isabel II S.A.

12. Si durante la revisión de los equipos se observan averías o daños de entidad que hicieran necesario dar de baja y reponer una espaldera, regulador o máscara, el Adjudicatario emitirá un presupuesto para su aprobación por parte de Canal de Isabel II S.A. conforme a los precios unitarios ofertados. Una vez aceptado el correspondiente presupuesto se podrá realizar la sustitución del equipo.

Los gastos de gestión y envío a Canal de Isabel II están incluidos en el precio de revisión y/o reparación.

La no aceptación de un presupuesto no conlleva importe alguno a facturar a Canal de Isabel II. La devolución del equipo se realiza junto con otros equipos ya revisados y/o reparados.

13. Los repuestos a utilizar en los trabajos de revisión, mantenimiento y reparación serán originales.
14. Las piezas sustituidas en la revisión, mantenimiento y/o reparación de los equipos se entregarán a Canal de Isabel II S.A. junto con los equipos revisados, con excepción de las botellas y equipos autónomos de respiración que quedarán fuera de servicio, procediendo a su eliminación y/o reciclaje controlado por parte del Adjudicatario.
15. El contrato contempla un importe máximo en concepto de reposición de botellas de aire respirable que no podrá exceder de 1.000 euros para los cuatro años de contrato, facturando conforme a los precios unitarios ofertados según Anexo II del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP).
16. Los trabajos y repuestos utilizados tendrán un plazo de garantía mínimo conforme a lo dispuesto en el apartado 9.6 del Anexo I del Pliego de prescripciones administrativas particulares (PCAP) del presente contrato.
17. Canal de Isabel II S.A. no se hace cargo de los costes de gestión, tramitación y transporte que pudieran implicar las reparaciones fuera del servicio de revisión y reparación del Adjudicatario.
18. Canal de Isabel II S.A. tampoco se hace cargo de los costes de desplazamiento, manutención, pernocta u otros del personal del Adjudicatario en los que pudiera incurrir en la realización de los servicios contratados, estando éstos incluidos en el importe de adjudicación del contrato.
19. El Adjudicatario dará soporte en caso de existir algún problema relacionado con la utilización y mantenimiento de los equipos objeto del contrato.
20. El Servicio Técnico del Adjudicatario llevará un histórico de todos los equipos y su ubicación objeto del contrato, estando disponible a petición de Canal de Isabel II S.A.
21. Documentación y certificados generales requeridos de la revisión, mantenimiento y/o reparación:
  - En cada equipo revisado y/o reparado se colocará una etiqueta identificativa en la que conste, al menos, el nombre del adjudicatario, la fecha de realización de los trabajos y fecha de próxima revisión, que, salvo se indique lo contrario, será anual
  - Para cada equipo revisado y/o reparado se emitirá un certificado de revisión o inspección, así como las órdenes de servicio correspondientes, donde se reflejan las intervenciones realizadas y los repuestos sustituidos. En el certificado constará la adecuada estanqueidad y limpieza.
  - Factura desglosada con los importes correspondientes desglosados, con la descripción y los precios unitarios de cada operación realizada, conforme a lo ofertado según Anexo II del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP).
  - Informe anual con listado de los equipos objeto de revisión y/o inspección, donde se indique la fecha de realización, tipo de actuación y las incidencias que pudiera haber, así como el lugar definitivo donde se han entregado los equipos.
22. Los certificados, informes y órdenes de servicio se remitirán al Área de Prevención de Canal de Isabel II S.A. en soporte electrónico y una copia en papel en el plazo máximo de quince (15) días naturales contado a partir de la fecha de entrega de los equipos revisados.

Si se dispusiera de plataforma informática, la documentación y certificados indicados en el anterior apartado 21 se archivarán en ésta, proporcionando al Área de Prevención de Canal de Isabel II las claves de acceso pertinentes.

### 3.- REQUISITOS TÉCNICOS

#### A. BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE

23. Se realizará una revisión o inspección anual de las botellas (en su mayoría de 6 litros y alguna de 2 litros) durante los 4 años de duración del contrato, según establece la instrucción técnica complementaria ITC EP-5 "Botellas de equipos de respiración autónomos" del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Las botellas deberán ser recogidas y entregadas por la empresa adjudicataria en las instalaciones del Canal de Isabel II S.A. en Madrid conforme Anexo I del presente documento.

El número de botellas a recoger podrá variar de un año a otro, precisándose éste con el Área de Prevención de Canal de Isabel II S.A. antes de su revisión anual.

Los trabajos comprenderán las operaciones siguientes:

- a) **Inspección visual anual** (la que corresponda durante el período de contratación), comprendiendo, al menos, las siguientes operaciones:

- Identificador de cada botella y control de marcas grabadas.
- Inspección de exterior válvulas.
- Inspección visual exterior de la botella, deformaciones por abolladuras, cortes o marcas en el cuerpo, quemaduras por arco o soplete, corrosión exterior, hendiduras y grietas.
- Vaciado y desmontaje.
- Inspección del cuello de la botella.
- Inspección de la válvula.
- Inspección de la rosca de la válvula mediante verificador, para detectar desgaste de crestas, hilos rotos, corrosión, etc.
- Revisión interna de botella válvula y botella. Limpieza interna de la botella.
- Secado de botella y limpieza interior y exterior de la misma (1).
- Repintado de las botellas en mal estado (si fuera necesario y sin borrar marcas existentes).
- Sustitución de junta tórica de la válvula.
- Montaje de la botella, colocando un elemento identificativo de apertura de la misma entre la válvula y el cuerpo de la botella, de manera que no se pueda poner con la botella cerrada, al objeto de comprobar que efectivamente se ha abierto para su inspección.
- Recarga de botella con compresor que asegure la adecuada calidad del aire respirable, sin entrañar riesgo para los trabajadores usuarios.
- Control de fugas, etiquetado y precintado con dispositivo identificativo de apertura de la botella.
- Informe pormenorizado de resultado de pruebas y certificado de superación.

- (1) En el caso que en la revisión interna de la botella se detectase corrosión, se realizará una limpieza extra interna de la botella, informando previamente a Canal de Isabel II.

- b) **Comprobación disponibilidad limitador de caudal.** En la primera inspección visual a realizar a cada botella de aire comprimido, se comprobará si disponen de serie de un limitador de caudal o filtro restrictor que impida la salida del aire comprimido en caso de caída de la botella cargada y se produzcan daños en el grifo, con el consecuente riesgo para los trabajadores e instalaciones. De no disponer de éste, se procederá a la instalación del limitador del caudal homologado y compatible con la válvula de la botella (2).

Una vez instalado el limitador, se comprobará el correcto funcionamiento de la botella antes de su entrega a Canal de Isabel II S.A.

**¡IMPORTANTE!** Se remitirá al Área de Prevención de Canal de Isabel II los certificados de conformidad de los limitadores instalados y un acta de puesta en servicio de las botellas firmado por técnico competente que certifique el correcto montaje y funcionamiento del limitador y la botella.

- (2) A modo de ejemplo, el limitador de flujo EFV de VTI, puede ser instalado en válvulas fabricadas por VTI, Dräger, Scott, MSA Auer y Interspiro.

- c) **Inspección y prueba periódica trienal** (la que corresponda durante el período de contratación), comprendiendo, al menos, las siguientes operaciones:
- Las mismas operaciones que para la inspección visual anual.
  - Prueba Hidráulica por expansión volumétrica (la dilatación volumétrica permanente estará de acuerdo con los valores facilitados por el fabricante y, en su defecto, no será superior al cinco por ciento), documentada mediante un informe de la realización de la prueba.
  - Grabado o retimbrado de botella.
24. En las botellas objeto de inspección o retimbrado se dejará constancia de la actuación realizada conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, incluyendo la fecha en que se ha realizado la inspección y su validez, así como el tipo de inspección realizada: "Inspección periódica" o "Inspección visual".
25. La sustitución de piezas de mantenimiento, reparación o repuestos de las válvulas (con excepción de las juntas tóricas, etiquetas, elementos identificativos y marcas que ya están incluidas en las inspecciones), previo visto bueno del Área de Prevención de Canal de Isabel II S.A. y conforme a los precios unitarios ofertados.
26. **En cada instalación se entregarán tantas botellas como número de botellas se retiren para su revisión: Las botellas entregadas estarán ya revisadas, aptas y cargadas a la presión de servicio de la botella.**
27. **El trabajo se realizará de forma que todas las instalaciones cuenten con el mismo número de botellas en perfecto estado de uso durante el tiempo que dure el servicio. Para ello se recogerán una serie de botellas en unas instalaciones, dejando la adjudicataria del contrato botellas en depósito en aquella instalación donde se realice la primera revisión, y según se vayan revisando esas botellas se irán rotando a lo largo del resto de las plantas. En último lugar se volverán a las instalaciones de inicio, recogiendo las botellas dejadas en depósito y entregando botellas revisadas propiedad del Canal de Isabel II.**

28. Anualmente y con carácter previo al inicio de los trabajos de revisión de las botellas programadas, el adjudicatario preparará un calendario con la programación de las revisiones en las instalaciones, las cuales se han de realizar en el plazo máximo de 60 días naturales. El calendario ha de contar con la aprobación de Canal de Isabel II.
29. Como ya se ha indicado con anterioridad, en cada una de las instalaciones donde se han retirado o dejado botellas, se entregará un albarán u hoja de trabajo indicando las botellas objeto de los trabajos.
30. Después de cada inspección o revisión de las botellas, la empresa adjudicataria remitirá al Área de Prevención para su conocimiento y conformidad copia de los albaranes u hojas de trabajo correspondiente a todas las operaciones realizadas en las botellas adscritas a las distintas instalaciones de Canal de Isabel II S.A. La empresa adjudicataria llevará un histórico de todos los equipos. Esta información estará disponible siempre a petición del Canal de Isabel II S.A.
31. El Adjudicatario, previo visto bueno del Área de Prevención de Canal Isabel II S.A. y conforme a los precios unitarios ofertados (los cuales incluyen mano de obra), realizará la reposición de las botellas objeto de este contrato, ya sea por avería, deterioro u obsolescencia.
32. La revisión y retimbrado de las botellas se hará, tal y como ya se ha indicado, conforme se establece en la ITC EP-5 "Botellas de equipos de respiración autónomos" del Real Decreto 2060/2008.

Si se produjera una modificación o sustitución de las citadas normas durante el desarrollo del contrato, éstas serían de aplicación, estableciéndose por acuerdo entre Canal de Isabel II S.A. y el adjudicatario el alcance de las modificaciones en la ejecución del contrato, si las hubiera.

## B. MÁSCARAS RESPIRATORIAS

33. Se realizará una revisión anual o bienal (a criterio del Área Prevención de Canal de Isabel II S.A.) de las máscaras respiratorias de las marcas MSA o Spaciani durante los 4 años de duración del contrato conforme a lo dispuesto por el fabricante de los mismos.
34. En condiciones normales, las máscaras respiratorias se recogerán por el adjudicatario en las Oficinas Centrales de Canal de Isabel II S.A. conforme a lo indicado en el anterior apartado 11 del presente documento.
35. Se revisarán aquellos elementos de los equipos que por su uso y función lo requieran, comprobación funcional y ajuste de parámetros a sus valores nominales, de acuerdo con los protocolos y criterio de aceptación establecido por el fabricante.
36. En la revisión de las máscaras respiratorias se incluyen, al menos, las siguientes operaciones:
  - Inspección general (conector, visor, válvulas inhalación y exhalación, atalaje, sistema fónico y mascarilla interior).
  - Desmontaje y comprobación visual de marcas y estado
  - Limpieza y desinfección.



- Secado en máquina secadora.
  - Revisión estado y fecha de componentes y fungibles.
  - Prueba automática de hermeticidad a presión, documentando la misma.
  - Sustitución del set de válvulas y juntas.
  - Sustitución de la membrana fónica.
  - Informe pormenorizado de resultado de operaciones.
37. En las máscaras objeto de revisión se dejará constancia de la revisión sobre el propio equipo, tal y como se indica en apartado 21 del presente documento.
38. Las máscaras se entregarán en Oficinas Centrales de Canal de Isabel II S.A. donde se han recogido una vez revisados en el plazo de 15 días desde su retirada.
39. Como ya se ha indicado con anterioridad, se entregará un albarán u hoja de trabajo indicando los equipos objeto de los trabajos que se retiran.
40. El Adjudicatario, previo visto bueno del Área de Prevención de Canal Isabel II S.A. y conforme a los precios unitarios ofertados (los cuales incluyen mano de obra), realizará la reposición de los elementos de las máscaras objeto de este contrato, ya sea por avería, deterioro u obsolescencia.

### C. EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS

41. Se realizará una revisión anual de respiración autónomos de las marcas MSA, Spaciany o Fenzy durante los 4 años de duración del contrato conforme a lo dispuesto por el fabricante de los mismos.
42. Los equipos de respiración autónomos se recogerán en las instalaciones donde estuvieran conforme a lo indicado en el Anexo I del presente documento, coincidiendo con la recogida de botellas de aire comprimido respirable objeto de revisión anual.
- Puntualmente, se podrán recoger por el adjudicatario en las Oficinas Centrales de Canal de Isabel II S.A. conforme a lo indicado en el anterior apartado 11 del presente documento.
43. Los equipos autónomos de respiración objeto de revisión dispondrán, en condiciones normales, de espaldera con arnés de fijación, manorreductor, manómetro y máscara con válvula pulmoautomática.
44. Se revisarán aquellos elementos de los equipos que por su uso y función lo requieran, comprobación funcional y ajuste de parámetros a sus valores nominales, de acuerdo con los protocolos y criterio de aceptación establecido por el fabricante.
45. En la revisión del equipo de respiración autónomo se incluye la sustitución de la junta tórica del manorreductor y la junta tórica del pulmoautomático que se requiera.
46. La revisión de la máscara del equipo de respiración autónomo contemplará las operaciones contempladas para las máscaras en el anterior apartado 36.

47. En los equipos de respiración autónomos objeto de revisión se dejará constancia de la revisión sobre el propio equipo, tal y como se indica en apartado 21 del presente documento.
48. Los equipos de respiración autónomos se entregarán en el centro de trabajo donde se han recogido o en Oficinas Centrales de Canal de Isabel II, una vez revisados y en el plazo de 15 días desde su retirada.
49. Como ya se ha indicado con anterioridad, en cada una de las instalaciones donde se han retirado o dejado un equipo de respiración autónomo, se entregará un albarán u hoja de trabajo indicando los equipos objeto de los trabajos.
50. Después de cada inspección o revisión de los equipos de respiración autónomos, la empresa adjudicataria remitirá al Área de Prevención para su conocimiento y conformidad, copia de los albaranes u hojas de trabajo correspondiente a todas las operaciones realizadas en los equipos adscritos a las distintas instalaciones de Canal de Isabel II S.A. La empresa adjudicataria llevará un histórico de todos los equipos. Esta información estará disponible siempre a petición del Canal de Isabel II S.A.
51. El Adjudicatario, previo visto bueno del Área de Prevención de Canal Isabel II S.A. y conforme a los precios unitarios ofertados (los cuales incluyen mano de obra), realizará la reposición de los elementos de los equipos autónomos objeto de este contrato, ya sea por avería, deterioro u obsolescencia.

#### 4.- MEDIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS

Se entiende por inspección y/o revisión de aquellos elementos de las **botellas, máscaras respiratorias y equipos de respiración autónomos**, que por su uso y función requieran comprobación funcional, verificando y comprobando su estado de conservación y funcionamiento.

En el caso de las **botellas** de aire respirable y sus válvulas, se evalúa la corrosión interna, aspecto externo del recipiente y prueba hidráulica por expansión volumétrica, según los valores y protocolos de revisión del fabricante, así como, la Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-5 del Real Decreto 2060/2008.

Para ello, el adjudicatario dispondrá para la instalación de recarga e inspección de botellas de equipos de respiración autónomos de:

- los **certificados de la Inspección inicial o periódica quinquenal** (a partir de la fecha de puesta en marcha del servicio), emitido por **Organismo de Control**, según se establece en la ITC EP-5 del RD 2060/2008.
- los **certificados de las Inspecciones periódicos**, emitidos por **empresa instaladora autorizada** de equipos a presión, según se establece en la ITC EP-5 del RD 2060/2008.

El compresor que se utilice para la recarga de las botellas de aire respirable será adecuado a tal fin, manteniéndose y revisándose con una periodicidad legalmente establecida.

Entre los equipos y herramientas que se han de disponer para la inspección y recarga de botellas, destacan los siguientes:

- Endoscopio para la inspección interna de la botella
- Herramientas para el montaje y desmontaje de la botella con seguridad.
- Machos para repasar las roscas de la botella (roscas recta y cónica)
- Pié de rey
- Rampa de carga de botellas de 200 bar y 300 bar con dispositivos de seguridad.
- Máquina para la limpieza interior de las botellas.
- Máquina de prueba hidráulica de botellas con certificado de calibración actualizado.
- Medidor de espesores.
- Máquina de secado de botellas.

En el caso de las **máscaras respiratorias y equipos de respiración autónomos**, la revisión se realiza según los valores y protocolos de revisión del fabricante, asegurando las adecuadas condiciones higiénicas mediante la disponibilidad de:

- Un equipo para la limpieza y desinfección de las máscaras.
- Una secadora que garantice el adecuado secado de máscaras, ERA y fungibles que lo requieran.
- Una máquina de prueba de funcionamiento y estanqueidad.

## 5.- REQUISITOS MÍNIMOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los residuos generados en cumplimiento del contrato se gestionarán adecuadamente conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación en vigor, procediendo al reciclado de éstos en la medida de lo posible.

Cuando una botella, máscara o ERA no se considere apto, el adjudicatario del contrato procederá a gestionar su retirada o reciclaje, previo visto bueno de Canal de Isabel II. Los gastos que se deriven no se repercutirán en Canal de Isabel II.

La empresa adjudicataria cumplirá todo lo dispuesto en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, especialmente en lo que a las actividades se realicen en cumplimiento del contrato.

**ANEXO I. ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO**

Se detalla a continuación el número de equipos estimado para la duración del contrato objeto de revisión, pudiendo sufrir alguna variación conforme se desarrolle el contrato.

**A) BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO RESPIRABLE :**

	2020	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Revisión anual:</b>	90	30	60	90	270
<b>Retimbrado (Prueba presión):</b>	0	60	30	0	90
<b>Nº máximo de botellas previstas para su revisión y/o retimbrado:</b>	90	90	90	90	360

CENTRO RECOGIDA INICIAL PREVISTO	POBLACIÓN	Nº BOTELLAS 6 LITROS	Nº BOTELLAS 2 LITROS	Nº total botellas
Edar ARROYO DE LA VEGA	San Sebastián de los Reyes	2	-	2
Edar CASAQUEMADA	San Fernando de Henares	2	-	2
Edar MIRAFLORES	Miraflores de la Sierra	1	-	1
Edar PINILLA	Pinilla del Valle	1	-	1
Edar GALAPAGAR-TORRELODONES	C/ Santa Engracia, 125, Madrid	2	-	2
Etap COLMENAR	Colmenar Viejo	5	-	5
Etap EL BODONAL	Tres Cantos	2	1	3
Etap SANTILLANA	Manzanares el Real	3	-	3
Etap LA JAROSA	Guadarrama	3	-	3
Etap MAJADAHONDA	Majadahonda	3	3	6
Etap NAVACERRADA	Navacerrada	4	-	4
Edar ARROYO DEL SOTO	Móstoles	4	-	4
Edar LOS ESCORIALES	El Escorial	2	-	2
Edar EL ENDRINAL	Collado Villalba	2	-	2
Edar NAVARROSILLOS	Colmenar Viejo	1	-	1
Etap PINILLA	Lozoya	5	1	6
Etap TORRELAGUNA	Torrelaguna	6	1	7
Etap LA ACEÑA	Peguerinos (Avila)	5	2	7
Etap ROZAS DE PUERTO REAL	Rozas de Puerto Real	3	1	4

CENTRO RECOGIDA INICIAL PREVISTO	POBLACIÓN	Nº BOTELLAS 6 LITROS	Nº BOTELLAS 2 LITROS	Nº total botellas
Etap Pelayos de la Presa	Pelayos de la Presa	6	-	6
Etap VALMAYOR	Colmenarejo	7	-	7
Oficinas CENTRALES	C/ Santa Engracia, 125, Madrid	11	1	12
Nº TOTAL ESTIMADO:		80	10	90

**Nota:** El número de equipos en cada una de las instalaciones puede variar respecto a los existentes a la fecha de adjudicación del contrato, concretándose éstos en la reunión inicial. Igualmente y con carácter excepcional, podrán darse de baja algún centro de trabajo o dar de alta alguno nuevo en la CCAA de Madrid, informando oportunamente al adjudicatario de producirse.

**B) MÁSCARAS RESPIRATORIAS:**

	Fabricante	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Nº máximo de máscaras previstas para su revisión y/o retimbrado:	MSA	0	10	20	30	60
	SPACIANI	8	6	4	2	20

**C) EQUIPOS AUTÓNOMOS DE RESPIRACIÓN (ERA):**

	Fabricante	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Nº máximo de ERA previstas para su revisión y/o retimbrado:	MSA	3	3	3	3	12
	SPACIANI	1	1	1	1	4
	FENZY	1	1	1	1	4

Madrid, 5 de mayo de 2019

PO. 

Firma: Santiago Ciruelos Soriano  
ÁREA PREVENCIÓN



Firma: Pablo Galán González  
DIRECCIÓN RECURSOS

